



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CHUPACA

JR. GRAU 390 ☎ 439022 - 439325 - 439326

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-A-MPCH-2007

Chupaca, 16 de Febrero del 2007

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo normado en los Arts.11°, 12°, 13°, 14° y 15° del Decreto Legislativo N° 776 “Ley de Tributación Municipal” corresponde la Recaudación, Administración y Fiscalización del Impuesto Predial de los predios que se encuentran dentro de la Jurisdicción del Distrito de la Capital de la Provincia de Chupaca, pudiendo realizar la emisión mecanizada de la Declaración Jurada y la determinación del impuesto concerniente al Ejercicio Gravable 2007.

Que mediante R.M. N° 414-2006-VIVIENDA publicada el 01-11-2006, Aprueban el cuadro de Valores Unitarios de Edificación, R.M. N° 411-2006-VIVIENDA Aprueban Planos Básicos Arancelarios que contienen valores arancelarios expresados en nuevos soles por metro cuadrado de áreas urbanas, los Valores arancelarios de Terrenos Rústicos a nivel nacional aprobado mediante R.M. N° 413-2006-VIVIENDA para el ejercicio gravable 2007.

Que por Decreto Supremo N° 213-06-EF, se determina el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el Ejercicio Fiscal 2007 en S/. 3,450 Nuevos Soles.

Que la actual Gestión Municipal, conciente de su responsabilidad de servir cada día mejor a los contribuyentes de su comuna ha visto por conveniente la emisión mecanizada del Impuesto Predial para el año 2007 a efectos de facilitar el pago oportuno de los tributos.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 09 de febrero del 2007 mediante Acuerdo N° 08, en uso de la atribuciones conferidas por el Art. 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, aprobó la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO PRIMERO.

Establecer el programa Predial para el Ejercicio Gravable 2007 en forma automatizada emitiéndose la valorización del predio (Autovalúo) y la determinación del Impuesto Predial.

ARTICULO SEGUNDO.

Establecer la fecha de Presentación y el pago de la Declaración Jurada de Autovalúo del Impuesto Predial a partir del 19 de febrero al 31 de marzo del 2007.

ARTICULO TERCERO.

Fijar en S/. 20.70 Nuevos soles el Impuesto Mínimo Predial para el Ejercicio Gravable 2007 en el Distrito Capital de la Provincia de Chupaca, equivalente al 0.6% de la UIT vigente.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CHUPACA**

JR. GRAU 390 ☎ 439022 - 439325 - 439326

ARTICULO CUARTO.

Establecer la alternativa de pago del Impuesto Predial.

- a) Pago al contado hasta el 31-03-2007.
- b) Pago fraccionado de la siguiente manera.
 - Primera cuota hasta el 31-03-2007
 - Segunda cuota hasta el 31-05-2007
 - Tercera cuota hasta el 31-08-2007
 - Cuarta cuota hasta el 30-11-2007

Las cuotas restantes serán reajustadas de acuerdo al Índice de precios al por mayor que publica el INEI.

ARTICULO QUINTO.

Encargar a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Servicios de Administración Tributaria el cumplimiento de la presente Ordenanza.

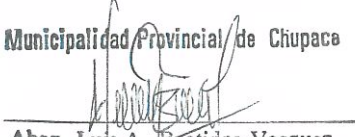
ARTICULO SEXTO.

Encargar a la Oficina de Relaciones Publicas la Publicación y Difusión de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Provincial de Chupaca


Abog. Luis A. Bastidas Vasquez
ALCALDE
PERIODO 2007 - 2010